



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: martes, 09 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ASUNCIÓN SERVICIO SANEAMIENTO

895

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, adoptó un acuerdo sobre la asunción por el Ayuntamiento del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa, con el tenor literal, en su parte dispositiva, siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa para la asunción del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa.

SEGUNDO. Determinar la asunción por parte del Ayuntamiento a partir del 1 de julio de 2019 del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, referente al ámbito territorial de la Urbanización El Mapa.

TERCERO. El servicio de saneamiento se prestará por gestión directa por la propia entidad, si bien puntualmente se utilizará la gestión indirecta para la ejecución de distintos servicios que por su especialidad técnica y/o profesional o por necesidades temporales del servicio hagan aconsejable acudir a la gestión indirecta mediante cualquiera de las formas previstas en la normativa contractual, por considerarse que es la forma de gestión más sostenible y eficiente de entre las previstas en el artículo 85 de la LRBRRL porque es la que se está utilizando en la actualidad. Y el servicio de depuración de aguas residuales, dada su especialidad técnica se



efectuará, como hasta ahora, mediante gestión indirecta por empresa especializada, por cualquiera de las formas previstas en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, por ser más sostenible y eficiente.

CUARTO. Determinar que el servicio se financiará mediante la aplicación de las cuotas fijadas en el artículo 5.5. a los sujetos pasivos de la Urbanización El Mapa, en el ámbito de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

QUINTO. Notificar a la Entidad Urbanística Colaboradora de la Conservación El Mapa e insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara como organismo competente para la recaudación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.”

En Chiloeches, a 4 de abril de 2019. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano